

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES:**

I. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.

II. En el mismo sentido que el párrafo anterior, con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE ó Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Mediante Decreto 313 de fecha 31 de mayo de 2014, en el que se publicaron en el Diario Oficial El Estado de Colima, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se señaló en el transitorio quinto de dicho instrumento que la jornada electoral del Proceso Electoral Local para el año 2018 se llevará a cabo el primer domingo de julio.

IV. De igual manera, el día 14 de junio del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de “El Estado de Colima” el Decreto número 315, a través del cual se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales de carácter nacional. Asimismo el día 29 de junio del año que transcurre, se publicaron en el Diario Oficial de “El Estado de Colima” mediante Decreto número 320 las más recientes reformas al Código comicial local.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

V. Por su parte, el día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año. Mismo instrumento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

VI. Con fecha 28 de junio de 2017 durante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG193/2017 por el que se aprueban los *“Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores a los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales locales 2017-2018”*, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

VII. El día 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG385/2017 por el que se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para los procesos electorales federal y concurrentes 2017-2018 y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.

VIII. El día 31 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución INE/CG/386/2017 aprobada el día 28 de agosto de 2017 durante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se acordó ejercer la facultad de Atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

IX. Mediante Acuerdo INE/CG399/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus respectivos anexos.

X. El viernes 08 de septiembre del año 2017, se llevó a cabo en la Ciudad de México la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el INE y este organismo electoral.

XI. Mediante Acuerdo INE/CG430/2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, del Consejo General de la autoridad electoral nacional, se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018, el cual ha sido considerado en la elaboración del proyecto de Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local 2017-2018.

XII. El día 18 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo número IEE/CG/A057/2017, este Consejo General aprobó la determinación del financiamiento para las campañas de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 64 del Código Electoral del Estado.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, según lo dispuesto en el artículo 100 del Código de la materia.

2ª.- Si bien el Instituto Electoral del Estado, tiene como función primordial, la de organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, para que las y los ciudadanos colimenses renueven a sus representantes de elección popular, según lo dispuesto por la propia Constitución Política local, dicho Organismo Público tiene como fines permanentes, de conformidad con el artículo 99 del Código de la materia, el de: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de Partidos Políticos; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, entre otros.

3ª.- Conforme a lo establecido por el artículo 114, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene la atribución de aprobar todo tipo de acuerdos, formatos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código comicial del Estado.

En ejercicio de estas atribuciones es preciso que se determine un Calendario oficial de Actividades por parte del Consejo General de este Instituto, con la finalidad de que el propio Órgano electoral local, los Consejos Municipales Electorales, Partidos Políticos y ciudadanía en general, cuenten con la debida certeza y máxima publicidad respecto de los actos y las actividades que deberán realizar y a las que deberán ajustarse para el desarrollo, organización y cumplimiento de las etapas y plazos que conforman el Proceso Electoral Local 2017-2018.

4ª.- Como se señala en supralíneas, entre los principios rectores del Instituto Electoral del Estado se encuentran el de certeza y máxima publicidad, lo cual significa que sus actividades y determinaciones deben ser claras y firmes, así como que gocen de la mayor publicidad posible; ello con el fin de que todos los involucrados con este Organismo Electoral, Partidos Políticos, autoridades y ciudadanas y ciudadanos con aspiraciones de

ACUERDO NO. IEE/CG/A066/2017

Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018

Página 4 de 10



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

participar en el proceso local, conozcan con plenitud, objetividad y certeza, el desarrollo de los actos del Instituto Electoral del Estado, de cara al proceso electoral en curso.

En ese sentido, este Consejo General considera indispensable emitir un Calendario electoral oficial de Actividades, que contenga y defina cada una de las actividades contempladas en las etapas del Proceso Electoral que marca el Código Electoral de Estado y cumplir además con lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y lo ordenado por los acuerdos, lineamientos, resoluciones y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral o las autoridades jurisdiccionales, en su caso.

5ª.- Conforme a lo estipulado en el Transitorio Décimo Primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

En el mismo sentido, la Constitución local mediante Decreto 313, publicado en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 31 de mayo de 2014, estableció en el Transitorio QUINTO que: *“De conformidad con lo que dispone el primer párrafo del artículo 86 BIS del presente Decreto, la celebración de las elecciones locales se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del año 2015, salvo aquellas que se verifiquen en el año 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio.”*

6ª. Como se señaló en los antecedentes VII y X de este instrumento, el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG193/2017 relativo a las fechas, plazos y condiciones para la entrega del padrón electoral y las listas nominales de electores homologadas para todos los Organismos Públicos Locales electorales y el Acuerdo INE/CG385/2017 donde estableció las fechas y formatos de la Convocatoria para las y los ciudadanos que deseen participar como Observadoras y Observadores electorales durante el Proceso electoral 2017-2018 en la entidad respectiva.

De acuerdo al párrafo anterior, tal como lo mandata el punto de Acuerdo OCTAVO del primero de los documentos, el INE instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con los



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

Organismos Públicos Locales hacerlo del conocimiento de cada entidad para su aplicación; y en acatamiento a lo acordado, este Consejo General, realizó los ajustes necesarios al Calendario electoral oficial de Actividades para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Ahora bien, los puntos CUARTO y QUINTO del Acuerdo INE/CG385/2017, establecen la instrucción a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLEs, de comunicar el contenido del mismo a la Presidencia del Órgano Superior de Dirección de cada Organismo local electoral para su cumplimiento, respetando además fechas y condiciones señaladas; asimismo se solicita a la Presidencia, en este caso del Instituto Electoral del Estado de Colima, para que se lleven a cabo las acciones que sean necesarias para adecuar el modelo de convocatoria emitido por el INE, ordenar su publicación y procurar su difusión en los medios de comunicación de la entidad, así como en la página electrónica del Instituto y redes sociales dentro del ámbito de su competencia; lo que aplicará también, en caso de celebrarse elecciones extraordinarias.

7ª. En esta tesitura, la Resolución INE/CG386/2017, referida en el antecedente XI de este documento, determinó mediante el ejercicio de la facultad de atracción, el ajuste de una fecha única para la conclusión del periodo precampañas, señalándose para tal efecto el día 11 de febrero de 2018 y la relativa para recabar el apoyo ciudadano cuya fecha de conclusión será el día 6 de febrero de 2018, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018. En este último caso, la fecha límite para la aprobación del registro de candidaturas para las Diputaciones y la integración de los Ayuntamientos del Proceso Electoral Local 2017-2018, se realizará a más tardar el día 20 de abril de 2018. Así lo mandata el resolutive PRIMERO de la resolución referida.

En dicho resolutive PRIMERO, el Instituto Nacional Electoral, a fin de darle eficacia a las medidas tomadas, ajustó el plazo de inicio de las precampañas federales, para que comiencen el 14 de diciembre de 2017, por lo que ordenó a los OPLEs a que atiendan lo mandado en las consideraciones de la presente Resolución, respecto a la posibilidad de otorgar el registro a alguna candidatura, sujeto a la condición suspensiva, consistente en que, llegado el plazo en que deba de separarse del cargo que ocupe, como requisito de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

elegibilidad, conforme a la normativa local aplicable, acredite ante esa autoridad haberlo realizado.

Asimismo en el resolutivo TERCERO de la Resolución en comento, el INE instruyó al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales hiciera del conocimiento de los OPLEs con elecciones concurrentes en el 2018 de la presente Resolución para su cabal cumplimiento; y consecutivamente ordenó a cada Órgano electoral local informar el contenido y calendario aprobados a los Partidos Políticos acreditados ante su máximo Órgano de dirección; derivado de lo anterior, este Consejo General, tomó las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de competencia deben de cumplirse y aplicó los ajustes aprobados por el INE, tal y como se verán especificados y atendidos en el Calendario que se presenta.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo acordado en el resolutivo QUINTO, este Órgano Superior de Dirección, llevó a cabo las medidas y acciones necesarias para realizar las modificaciones a las fechas de realización de aquellas actividades que en su caso, debieron ajustarse y se atendió destacadamente la homologación de los plazos establecidos en la citada resolución.

8ª. En mérito de lo expuesto, se presenta el Calendario Electoral oficial de Actividades para el Proceso Electoral Local 2017-2018, a fin de que se publicite su contenido y sea del conocimiento general en el Estado de Colima, mismo que forma parte integral del presente documento como ANEXO ÚNICO.

9ª. No obstante lo anterior, cabe señalar que de conformidad al Acuerdo INE/CG/430/2017 emitido por el Instituto Nacional Electoral, se podrán realizar modificaciones futuras al Calendario en virtud de lo mandatado por la propia autoridad nacional electoral, al haber determinado en su punto de Acuerdo TERCERO lo que a continuación se transcribe:

*"TERCERO. Se instruye a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para que en términos de lo señalado en los considerandos 31 al 35, en su caso, realice los ajustes o*

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

*actualizaciones pertinentes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 que deriven de los acuerdos o determinaciones que emita el Consejo General de la autoridad electoral nacional, así como de las determinaciones que en el ámbito de competencia apruebe este Órgano Superior de Dirección.”*

En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este Consejo General, en atención de los argumentos vertidos, aprueba y determina el Calendario electoral oficial de Actividades para el Proceso Electoral Local 2017-2018, que deberán observar el Consejo General y el Personal del Instituto; los Consejos Municipales Electorales, los Partidos Políticos y la ciudadanía en general; de conformidad al establecido en la consideración 8ª del presente instrumento y que forma parte integral del mismo como ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDO:** El Calendario electoral oficial de Actividades podrá ser enriquecido en su oportunidad, con base a los lineamientos y determinaciones que emita el Instituto Nacional Electoral, así como también por los acuerdos y resoluciones que conforme a la ley emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**TERCERO.** Notifíquese el presente documento por conducto de Secretaría Ejecutiva, a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que a través de su Comisión, informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente Calendario electoral, y en los términos

**ACUERDO NO. IEE/CG/A066/2017**

Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018  
Página 8 de 10



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**

establecidos en el resolutivo QUINTO, párrafos primero y segundo de la Resolución INE/CG386/2017.

**QUINTO:** En atención a lo previsto en el artículo 272 del Código Electoral del Estado de Colima, notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado de Colima y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

**CONSEJERA PRESIDENTA**



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

**SECRETARIO EJECUTIVO**



LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

**ACUERDO NO. IEE/CG/A066/2017**

Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018

Página 9 de 10



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2015-2017**



---

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



---

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



---


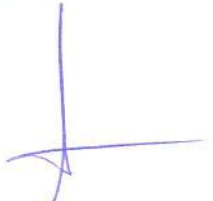
MTRA. ARLEN MARTÍNEZ FUENTES



---

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A066/2017 del Periodo Interproceso 2015-2017, aprobado en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 09 (nueve) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete). -----





# CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018


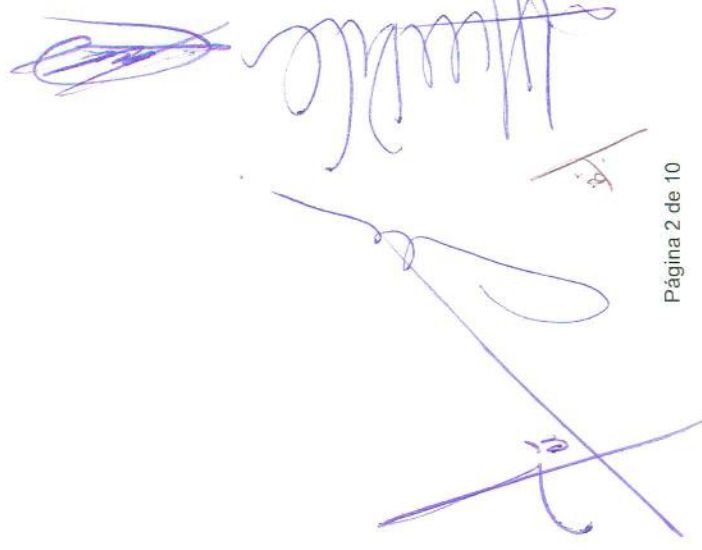
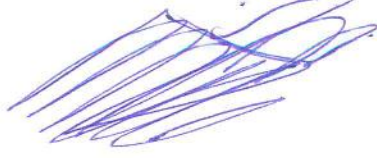
## ➤ GLOSARIO

- **Acuerdo IEE/CG/A057/2017:** Acuerdo relativo a la determinación del financiamiento para las campañas de los partidos políticos, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 64 del Código Electoral del Estado.
- **Acuerdo INE/CG193/2017:** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018", así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- **Acuerdo INE/CG385/2017:** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten las convocatorias para los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como observadoras electorales para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 y se aprueba el modelo que deberán atender los Organismos Públicos Locales de las entidades con elección concurrente para emitir la convocatoria respectiva.
- **Acuerdo INE/CG386/2017:** Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

- **Acuerdo INE/CG430/2017:** Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018-
- **CAE:** Capacitadores Asistentes Electorales.
- **CEEC:** Código Electoral del Estado de Colima.
- **CME:** Consejo Municipal Electoral
- **CPELSC:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- **IEE:** Instituto Electoral de Colima.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- **LEGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **LGPP:** Ley General de Partido Políticos.
- **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- **PyCIPEF 2017-2018:** Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **RF:** Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- **SE:** Supervisores Electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

FECHA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	FUNDAMENTO LEGAL, ACUERDO O LINEAMIENTO QUE ORDENA
<b>OCTUBRE 2017</b>		
12	Sesión de Instalación del Consejo General y Declaración del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018 y de la etapa preparatoria de la elección.	Arts. 111, segundo párrafo y 136 del CEEC.
12 de octubre al 4 de julio de 2018	Monitoreo de Encuestas sobre preferencias electorales.	Art. 143 del RE
12 de octubre al 31 mayo 2018	Periodo de recepción de solicitudes de registro en Consejo General y Consejos Municipales Electorales para las personas que deseen participar como observadoras y observadores electorales.	Art. 12 del CEEC Art. 217, numeral 1, inciso c) de la LEGIPE Art. 186, numeral 1 y 187, numerales 1 y 2 del RE. Así como el Acuerdo INE/CG385/2017.
<b>NOVIEMBRE 2017</b>		
01 de noviembre al 31 de diciembre	Consejo General del IEE aprueba documentación y material electoral.	Acuerdo INE/CG430/2017
20 al 27	Instalación de los Consejos Municipales Electorales a convocatoria del Consejo General.	Art. 127, párrafo primero del CEEC Art. 29, numeral 1 y 2, inciso a) del RE.
<b>DICIEMBRE 2017</b>		
01 al 15	Consejo General aprueba el Reglamento y la Convocatoria para el proceso de selección de candidaturas independientes.	Art. 330 del CEEC.
01 al 15	Rendición de Informe Anual respecto a la actividad del Instituto por parte de la Consejera Presidenta.	Art. 115, fracción VIII del CEEC.
A más tardar el 15	Fecha límite para que el Consejo General fije los topes de gastos para los procesos internos.	Art. 155, párrafo segundo del CEEC.
15 de diciembre al 05 de enero de 2018	Publicación de la convocatoria para las y los ciudadanos que deseen participar en el proceso de selección de candidaturas independientes. Nota: deberá ser publicada por lo menos en dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad y en la página de internet del Instituto.	Art. 332 del CEEC.
15 de diciembre al 23 de enero de	Presentación de la solicitud de registro de convenio de coalición para diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.	Acuerdo INE/CG430/2017



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

2018	Fecha límite para presentar solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes	Art. 73 del CEEC
24	Resolución sobre convenios de coalición para diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos de la entidad.	Arts. 92, numeral 3, de la LGPP, 277 del RE y Acuerdo INE/CG430/2017.
25 de diciembre al 02 de febrero de 2018	Fecha límite en que el Consejo General deberá resolver sobre las solicitudes de registro de convenio de candidaturas comunes	Art. 76 del CEEC
29		
<b>ENERO 2018</b>		
A más tardar el 1	Consejo General emite el Acuerdo para la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.	Art. 338, párrafo 3, del RE del INE.
A más tardar el 1	Consejo General emite el Acuerdo para la creación Comité Técnico Asesor del PREP.	Art. 339, párrafo 1, inciso b), del RE del INE.
06 al 16	Recepción de escrito de intención y documentación anexa de las y los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente para Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos. (Registro de aspirantes a candidaturas independientes).	Acuerdo INE/CG430/2017, correlacionado con el art. 333 del CEEC.
A más tardar el 17	El Consejo General emite los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes que procedan.	Acuerdo INE/CG430/2017, correlacionado con el Art. 337 del CEEC.
18 de enero al 06 de febrero de 2018.	Periodo de obtención del respaldo ciudadano, para Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos.	Acuerdos INE/CG386/2017 e INE/CG430/2017. Correlacionado con el art. 338 del CEEC.
23 de enero al 11 de febrero	Periodo de precampañas para la selección de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos, en el caso de que el proceso interno implique actos de precampaña y propaganda preelectoral, durarán hasta 20 días.	Acuerdo INE/CG386/2017. Duración determinada por los Arts. 86 BIS, Base III, de la CPELSC y 152, párrafo primero y tercero del CEEC.
24 al 31	Sorteo del mes junto con el que sigue en su orden, que serán tomados para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE.	Acuerdo INE/CG193/2017, numeral 6.1.1.11 del PyCIPEF 2017-2018, art. 254, párrafo 1, inciso a), de la LEGIPE, y Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

Acuerdo INE/CG399/2017.	
Art. 170 del CEEC.	
<b>FEBRERO 2018</b>	
A más tardar el 31	El Consejo General determina los topes de gastos de campaña de las elecciones.
05 de febrero de 2018	Expedición y publicación de las convocatorias para el registro de las y los candidatos a los cargos de elección popular de los partidos políticos y de las candidaturas independientes.
12 al 21	Periodo de presentación de informes de gastos de precampaña al INE de las elecciones de Diputaciones locales e integración de los Ayuntamientos.
16 al 28	Periodo para que los Partidos Políticos presenten ante el Consejo General del IEE la Plataforma Electoral para su registro.
21 al 28	Sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (Consejo General del INE).
<b>MARZO 2018</b>	
04	Insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. (Juntas Distritales INE).
07 de marzo al 27 de abril	Visita, entrega de cartas-notificación y capacitación a las y los ciudadanos sorteados (primera etapa de capacitación electoral).
16	Consejo General emite Acuerdo para la designación del ente auditor del PREP.

Art. 114 fracción XVII.

Arts. 79, párrafo 1, fracción III, de la LGPP y 242, párrafo 1, del RF

Arts. Artículos 39, inciso g), LGPP; y 161, párrafo segundo del CEEC.

Numeral 6.1.1.16 PyCIPEF 20172018, en relación con el art. 254, párrafo 1, inciso b), de la LEGIPE, vinculado con el considerando CUARTO, fracción IV, del Acuerdo INE/CG193/2017. Y Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.

Numeral 6.1.1.17 PyCIPEF 20172018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso b), LEGIPE. Y Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.

Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.

Art. 347 del RE del INE.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

<b>ABRIL 2018</b>	
01 al 04	Periodo para solicitar el registro de los candidatos a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional e integración de los Ayuntamientos ante el Consejo General y Consejos Municipales del IEE, según corresponda.
02 de abril al 11 de mayo	Difusión de la Convocatoria de Supervisores y Supervisoras Electorales, así como Capacitadores y Capacitadoras Asistentes-Electorales Locales.
16	Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas con fotografía.
16	Entrega de la primera ministración del financiamiento público para campañas electorales a partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.
A más tardar el 20	Fecha para que el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales del IEE, celebren sesión cuyo único objetivo será la de registrar las candidaturas que procedan para Diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, así como de la integración de los Ayuntamientos respectivamente.
29 abril al 27 de junio	Campañas electorales para la elección de Diputaciones de mayoría relativa y de la integración de los Ayuntamientos.
29 de abril al 01 de julio	Durante el tiempo que corresponden a las campañas electorales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, deberá de suspenderse la difusión, en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público, las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.
<b>MAYO 2018</b>	
01 al 31	Aprobación de SE y CAE locales, así como de personas

Art. 162, fracción segunda del CEEC.

Anexo 27 del Cronograma de reclutamiento y selección de SE y CAE locales, aprobado mediante Acuerdo INE/CG399/2017

Acuerdo INE/CG193/2017, en relación con el artículo 153, párrafo 1, LEGIPE.

Acuerdo IEE/CG/A057/2017

Acuerdo INE/CG386/2017, con relación al Art. 166, párrafo sexto y séptimo del CEEC.

Art. 86 BIS, Base III, de la CPELSC, correlacionado con la determinación adoptada mediante Acuerdo INE/CG386/2017 y del art. 178, párrafo primero del CEEC.

Arts. 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181 del CEEC.

Acuerdo INE/CG430/2017



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

	prestadoras de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como la integración de documentación para las casillas.		
08	Fecha para que los consejos distritales del INE, realicen la segunda insaculación y designación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	Numeral 6.1.1.29 PyCIPEF 2017-2018, en relación con el artículo 254, párrafo 1, inciso f), de la LEGIPE y Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.	
09 de mayo al 30 de junio	Entrega de nombramientos a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla y Segunda etapa de capacitación a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla, simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.	Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.	
10 al 15	Primera publicación de las listas de ubicación de casillas e integrantes de mesas directivas de casilla. (INE)	Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.	
16	Entrega de la segunda ministración del financiamiento público para campañas electorales a partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.	Acuerdo IEE/CG/A057/2017	
29	Designación por parte de los Consejos Distritales del INE y publicación de resultados de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes-Electorales locales.	Anexo 27 del Cronograma de reclutamiento y selección de SE y CAE locales, aprobado mediante Acuerdo INE/CG399/2017	
31	Concluye el periodo de recepción de solicitudes de registro para las personas que deseen participar como Observadores u Observadoras Electorales.	Acuerdo INE/CG385/2017, en relación con los arts. 217, párrafo 1, inciso c), de la LEGIPE, 187, numeral 1, del RE y 12 del CEEC.	
<b>JUNIO 2018</b>			
10	Concluye el periodo de impartición de los cursos de capacitación a las personas que fungirán como Observadores y Observadoras Electorales.	Acuerdo INE/CG385/2017, considerando 27	
15	Entrega de documentación electoral a los CME.	Acuerdo INE/CG430/2017, correlacionado con los Arts. 176 del RE y 203 del CEEC	



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

15 al 25	Segunda publicación de las listas de ubicación de casillas e integrantes de mesas directivas de casilla. (INE)	Numeral 14.2.4.2 PyCIEF 2017-2018, en relación con el artículo 256, párrafo 1, inciso f), LEGIPE. Y Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.
15 al 26	Aprobación por parte del Consejo General del IEE del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales.	Acuerdo INE/CG430/2017
16	Entrega de la tercera ministración del financiamiento público para campañas electorales a partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.	Acuerdo IEE/CG/A057/2017
A más tardar el 18 de junio	Los Partidos Políticos, una vez registrados sus candidaturas, fórmulas, listas o planillas, tendrán derecho a nombrar a representantes generales y dos representaciones propietarias y una suplente para cada mesa directiva de casilla, los cuales registrarán ante el INE. Las y los candidatos independientes podrán acreditar dos representaciones propietarias y una suplente en las mesas directivas de casilla en aquellas elecciones en que participen.	Arts. 190 y 194 del CEEC Art 259 de la LEGIPE.
25 al 29	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las Mesa Directiva de Casilla por parte de los Consejos Municipales Electorales.	Arts. 269, párrafo 1, de la LEGIPE; 183, numeral 2, del RE; y 204 del CEE. Así como el Acuerdo INE/CG430/2017
27	Concluyen las campañas electorales.	Art. 178. párrafo primero, del CEEC
28 de junio al cierre de las casillas	Periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de las y los ciudadanos.	Artículos 213, párrafo 2, de la LEGIPE y 134 del RE.
30 de junio al 1 de julio	Periodo de suspensión de ventas de bebidas embriagantes en cualquier forma o establecimiento.	Arts. 300, párrafo 2, de la LEGIPE y 226 del CEEC.
<b>JULIO 2018</b>		
01	En su caso, tercera publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas de casilla (INE)	Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

		2017-2018, aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.
01	Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018, en la que la ciudadanía colimense ejercerá su voto para elegir a la integración del Poder Legislativo del estado y de los Ayuntamientos de la entidad.	Arts. 25, 273, párrafo 6, y Décimo Primero Transitorio de la LEGIPE. Así como el numeral 26 del CEEC
02 al 16	Periodo para que los Partidos Políticos, coaliciones, candidatas o candidatos retiren propaganda electoral que hayan fijado o pintado como promoción electoral durante el proceso.	Art. 176, párrafo tercero del CEEC.
02 al 31	Periodo para que las y los observadores electorales que así lo deseen presenten los informes de sus actividades.	Arts. 217, párrafo 1, inciso j), de la LEGIPE y 211, numeral 1, del RE
08	Cómputos distritales de la elección de Diputaciones locales por parte de los Consejos Municipales Electorales del IEE.	Art. 247, fracción II del CEEC.
12	Cómputo de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la planilla que hubiese obtenido mayoría de los votos y expedición de la constancia de triunfo correspondiente.	Art. 247, fracción III y 263 del CEEC.
14	El Consejo General sesiona para realizar los cómputos de los distritos que se conforman con territorios de dos municipios de la elección de Diputados de mayoría relativa.	Art. 255 BIS del CEEC.
16	El Consejo General verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos, realiza la declaratoria de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría de las y los candidatos triunfadores de la elección de Diputaciones de mayoría relativa.	Art. 255 BIS, fracción III del CEE.
22	El Consejo General realiza el cómputo de la votación para la asignación de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional.	Art. 256 del CEEC.
22	El Consejo General expide a cada partido político las constancias de asignación de Diputaciones de representación proporcional, así mismo entregará a cada una de las y los candidatos a quienes no se haya entregado constancia de asignación, una donde se exprese el orden de prelación conforme aparecieron en la lista de registro de Diputaciones por dicho principio.	Art. 261 del CEEC.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
CALENDARIO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

23	Fecha en la que el Consejo General emite la resolución correspondiente sobre los partidos políticos que al no obtener el 3% de la votación para Diputaciones por el principio de mayoría relativa, se les cancela su inscripción ante dicho órgano.	Art. 89 del CEEC.
23 al 24	El Consejo General deberá remitir al Congreso, copia certificada de las constancias de mayoría y asignación.	Art. 262 del CEEC.
25	Fecha límite para que el Consejo General sesione para proceder a la asignación de Regidurías de representación proporcional y expida a cada partido político o candidaturas independientes las constancias de asignación respectiva.	Art. 264 y 267 del CEEC.
26 al 27	El Consejo General enviará a cada Consejo Municipal copia certificada de las constancias de asignación de Regidurías de representación proporcional.	Art. 268 del CEEC.
28 al 29	Los Consejos Municipales Electorales remiten a los Ayuntamientos, las constancias de asignación de Regidurías de representación proporcional, junto con las constancias de mayoría que correspondan y acuerdos respectivos, para efectos de la transmisión del mando de los gobiernos municipales.	Art. 268 del CEEC.
<b>AGOSTO 2018</b>		
31	Fecha límite para que los partidos políticos nacionales exhiban ante el Consejo General la constancia actualizada de la vigencia de su registro, sin la cual no gozarán de financiamiento público.	Art. 64, fracción III del CEE.
<b>SEPTIEMBRE 2018</b>		
01 al 30	El Consejo General aprueba el financiamiento público de los partidos políticos.	Art. 64, fracción IV, párrafo segundo del CEEC.
<b>OCTUBRE 2018</b>		
01	Toma de protesta de los cargos de Diputaciones electas ante el H. Congreso del Estado de Colima, para el periodo constitucional 2018-2021.	Art. 28 de la CPELSC.
15	Toma de protesta de las y los municipios electos que integrarán los respectivos Ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2018-2021.	Art. 88, párrafo segundo de la CPELSC